

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 180 Lunes 26 de julio de 2010 Sec. IV. Pág. 85428

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26603 *MADRID*

Edicto.

María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid. anuncia:

Que en el incidente concursal 472/09 sobre calificación del concurso voluntario abreviado n.º 18/2006 en el que figura como concursada la mercantil "Image Center, S.A.", CIF A-33638685, se ha dictado en fecha 12 de julio de 2010, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Calificando como culpable el concurso de "Image Center, S.A.", en consecuencia debo acordar:

- a) Determinar como persona afectada por la calificación del concurso a D. Octavio Vinck Díaz, administrador social único de la concursada "Image Center, S.A.".
- b) Inhabilitar a D. Octavio Vinck Díaz, por el plazo de cinco años desde la firmeza de esta Resolución, para administrar bienes ajenos, representar o administrar a cualquier persona, ejercer el comercio o tener cargo o intervención administrativa o económica en compañías mercantiles o industriales, y siendo firme la presente Resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil y exhorto al Registro Civil donde conste el nacimiento del inhabilitado para hacer constar tales limitaciones a la capacidad civil.
- c) Condenar a D. Octavio Vinck Díaz a que pague a los acreedores concursales, en concepto de déficit patrimonial, la cantidad que se precise hasta satisfacer el total de los créditos concursales y que no resulten satisfechos con la ocasión de la liquidación de las masa activa, que se determinará en su momento.
 - d) No se hace especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, es susceptible de Recurso de Apelación ante este Tribunal, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, a preparar en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución."

Y para que sirva de notificación a don Octavio Vinck Díaz, conforme a la previsto en el articulo 497 de la LEC, se ordena con carácter gratuito la inserción de este edicto en el BOE.

Madrid, 12 de julio de 2010.- María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid.

ID: A100058398-1